



19 ES	11	NUMERO	223.549	13 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	30-9-76	

MODELO DE UTILIDAD
223.549

26 JUN. 1977

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

43 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	902C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
GAFAS PERFECCIONADAS.

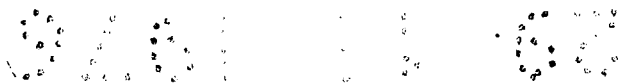
71 SOLICITANTE (S)
RAYGO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Generalísimo, 107 interior 1ª BARCELONA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención se refiere a unas gafas perfeccionadas, las cuales se presentan notablemente mejoradas en su concepción y realización, respecto a otras de análoga
5 gran ventaja del reducido volumen que ocupan al ser plegadas y encogidas, pudiendo así situarse con facilidad en cualquier bolsillo, funda, estuche etc.

10 Las gafas, objeto de la presente invención, están constituidas fundamentalmente por una placa puente rígida que vincula a los dos cercos de los cristales, estando dicha placa con los bordes superior e inferior rebatidos en un mismo sentido, constituyendo sendas alas entre las que se alojan sendos cuerpos tubulares cilíndricos, unidos al cerco de los cristales y solidarizados al puente por otros tantos
15 pasadores. La placa puente dispone en ambas alas paralelas, de dos taladros u orificios circulares, situándose en coincidencia con el orificio de cada uno de los cuerpos cilíndricos. A través de estos se introducen sendos pernos que actúan de pasadores y constituyen medios de articulación entre
20 dichos cercos y el puente, originándose así el plegado de las gafas.

25 El cerco que envuelve a cada uno de los cristales, está constituido por una varilla plana que adopta la forma del contorno del cristal y que se prolonga en sus extremos en sendas porciones acodadas terminadas en sendas orejetas entre las cuales se situa el extremo plano de las patillas, uniéndose a las orejetas por medio de un pasador.

30 Cada una de las patillas de fijación lateral de la montura, está constituida por dos tramos; uno exterior fijo y otro interior móvil, de forma que uno enfunda al otro te-

1 lescópicamente. El extremo del tramo interior móvil dispone
de un tope que determina la posición de extensión y penetra
ción del tramo interior sobre el exterior. De esta forma se
determina el encogido de las patillas, que con el plegado
5 del puente, quedan las gafas notablemente reducidas de vo-
lumen.

Para completar la descripción que seguidamente se
va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión
de las características del invento se acompaña a la presente
10 memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma,
una hoja única de planos con tres figuras representativas de
las citadas gafas.

15 Figura 1.- Representa una vista en perspectiva de
una mitad de las gafas, definida por su eje de simetría en
la que se observa principalmente el cristal con su borde
provisto del cerco, del que sobresale lateralmente una de
las patillas. También se observa la placa puente con sus dos
20 alas; el cuerpo cilíndrico fijado al cerco y el pasador que
los une.

Figura 2.- Representa una vista en perspectiva de
las gafas plegada y encogida, observándose perfectamente
25 todos los elementos y cuerpos que la integran.

Figura 3.- Representa un corte longitudinal de una
de las patillas, observándose principalmente, el tramo exte-
rior, el interior y el tope de posicionamiento. También se
25 distingue la funda que determina el extremo acodado de la
patilla.

A la vista de las figuras representadas puede obser-
30 varse la placa puente rígida (1) vinculante de los dos cercos
(2) de los cristales (3), con sus dos alas (4) en las que se

1 alojan sendos cuerpos tubulares cilíndricos (5) solidariza-
dos por los pasadores (6). La placa puente (1) dispone en
cada una de sus alas (4) de dos orificios (7). Cada cerco
5 (2) se prolonga en sus extremos en sendas porciones acodadas
(8) que terminan en sendas orejetas entre las que se sitúa
el extremo plano (9) de una de las patillas, constituida por
un tramo exterior (10) que enfunda a otro tramo interior
(11) que dispone en su extremo de un tope (12).

10 Como puede deducirse a través de la descripción rea-
lizada las gafas se pliegan a través de los pasadores (6) in-
troducidos en los orificios (7) existentes en las alas (4)
de la placa puente (1), quedando así los cercos (2) con los
cristales (3) enfundados paralelamente. Dichas gafas se en-
cogen al desplazar el tramo interior (11) axialmente en el
15 tramo exterior (10) tal y como se observa en las figuras.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
20 han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
25 páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- GAFAS PERFECCIONADAS, caracterizada esencial-
mente, porque cada una de las patillas de fijación lateral
de la montura esta constituida por dos tramos de los cuales
uno enfunda el otro telescópicamente, habiéndose previsto en
5 tre uno y otro tramo medios limitadores de extensión y pene-
tración.

 2ª.- GAFAS PERFECCIONADAS, según reivindicación 1ª,
caracterizada esencialmente porque el puente que vincula los
cercos de los cristales esta constituido por una placa rígi-
10 da con los bordes superior e inferior rebatidos en un mismo
sentido, constituyendo sendas alas entre las que se alojan
sendos cuerpos tubulares solidarizados al puente por otros
tantos pasadores, cuyos cuerpos estan fijos a los cercos que
soportan los cristales y constituyen medio de articulación
15 entre dichos cercos y el puente.

 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: GA-
FAS PERFECCIONADAS.

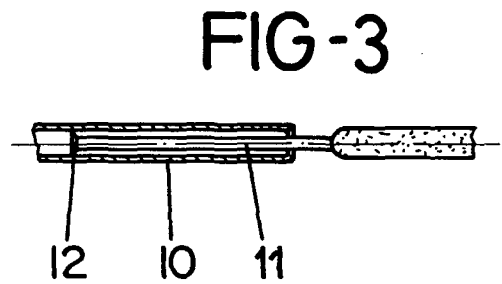
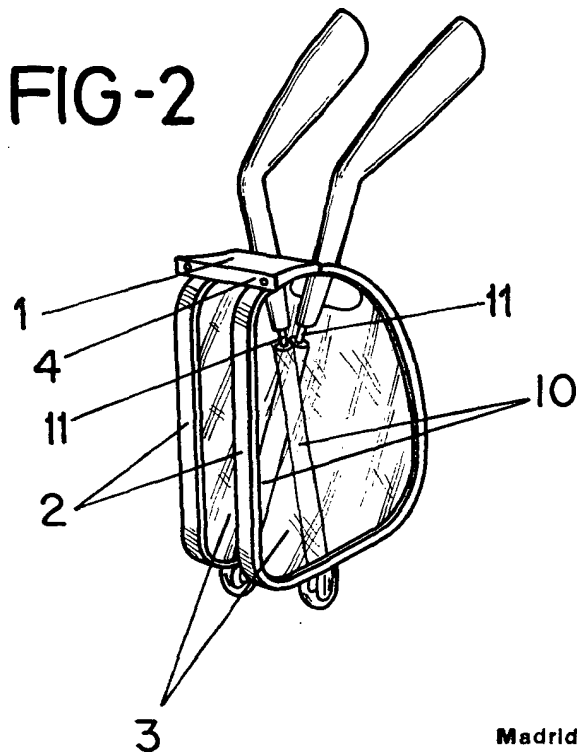
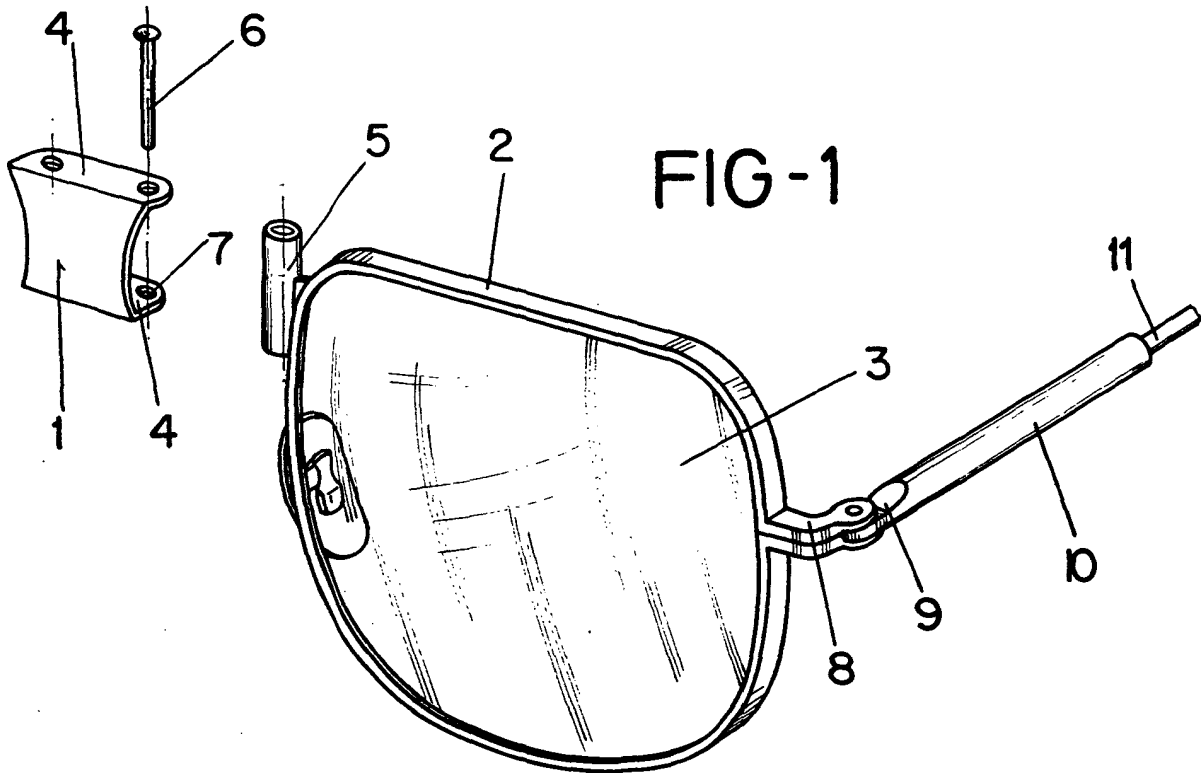
 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
20 presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 noviembre 1.976
BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de noviembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.